



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2020-MPLC

Quillabamba, 16 de julio del 2020

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15/07/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 1° de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, precisa como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tiene como objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Pueden considerar transferencia de Equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el Art. 4° de la Ley 29337- Ley de Promoción a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, estipula que “Los Gobiernos Regionales y Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva...”;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, precisando en el numeral 5.1 del Artículo 5° “Previamente a la amortización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Municipal se determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestales para los desinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operacionales oficiales de créditos y donaciones y transferencias. 5.2 De los recursos antes señalados, Podrá Utilizarse hasta el 10% del monto asignado a cada PROCOMPITE, para la asistencia técnica en la elaboración de propuestas productivas, implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2020-MPLC, de fecha 27/02/2020, se aprueba, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, e implementación de la **VI Convocatoria de PROCOMPITE 2020**, de la Municipalidad Provincial de La Convención, hasta por la suma de **S/1, 200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Carta N° 040-2020-HVCH, de fecha de recepción 26/06/2020, el Ing. Hebert Vizcarra Chacón – Coordinador General de PROCOMPITE, solicita mayor asignación presupuestal para la VI Convocatoria de PROCOMPITE 2020, bajo el siguiente sustento: Mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2020-MPLC, de fecha 27/02/2020, se aprueba la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, e implementación de la VI Convocatoria de PROCOMPITE 2020, de la Municipalidad Provincial de La Convención, hasta por la suma de S/1, 200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 soles); asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara en Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, y sus ampliaciones, que a la fecha no permite desarrollar actividades económicas con normalidad en la gran mayoría de la población nacional, dejando a muchas familias sin trabajo, ni ingresos, causando pérdidas económicas y pobreza en el país; por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se autorizó la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva. En conclusión, frente a la alta demanda de apoyo municipal a través del PROCOMPITE en su VI CONVOCATORIA, se solicita y recomienda una mayor asignación presupuestal por un monto de hasta S/300.000.00soles, para el presente año fiscal, con el objetivo de reactivar la economía de la localidad; petición ratificada mediante Informe N° 0106-2020.EJUC-GDEA-MPLC, de fecha 30/06/2020, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario;

Que, con Informe N° 075-2020-UPMI-MPLC, de fecha 01/07/2020, el Econ. César Valdeiglesias Mamani – Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión sobre la modificación presupuestal entre proyectos, donde la Gerencia de Desarrollo Económico solicita la asignación presupuestal para la iniciativa PROCOMPITE, por el monto de S/300.000.00soles, siendo el proyecto Habilitador el proyecto “Mejoramiento de la Articulación Comercial de Productos Agroindustriales, Pecuarios y de Turismo de los Productores de la Cuenca del Sambaray, Cuenca Chuyapi, Cuenca Vilcanota del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, departamento del Cusco”, por la suma de S/300.000.00soles, el área usuaria libera recursos indicando que este proyecto habilitador no ejecutará partidas que devienen de la situación excepcional, la pandemia del COVID-19. y estando a lo establecido en el Decreto Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; tomando en cuenta la continuidad de los planes de negocios, la naturaleza de la iniciativa habilitada y en marco normativo que lo rige – Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01, opina favorablemente para la modificación presupuestal entre proyectos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2020-MPLC

Que, con Informe N° 0301-2020-JDP/DPP-MPLC, de fecha 01/07/2020, el CPC Julio Dávalos Paucar – Director de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al Informe N° 229-2020-UP/DPP-MPLC, emitido por el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, y demás documentos descritos en los considerandos precedentes; así como en cumplimiento al marco legal vigente Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01 lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, y el Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública y dicta otras disposiciones (Art. 4°). En consecuencia si cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/300.000.00soles, provenientes del proyecto “Mejoramiento de la Articulación Comercial de Productos Agroindustriales, Pecuarios y de Turismo de los Productores de la Cuenca del Sambaray, Cuenca Chuyapi, Cuenca Vilcanota del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco”, con CUI 2445123; para habilitar al PIP “Iniciativa a la Competitividad – PROCOMPITE, con CUI 2016766, según propuesta remitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario; recomendando su aprobación en Sesión de Concejo el incremento solicitado por el área usuaria;

Que, con Informe Legal N° 0276-2020/OAJ-MPLC/LC, de fecha 13/07/2020, el Asesor Jurídico, previo a la descripción de los antecedentes detallados en la parte considerativa, invocación de la base legal, análisis jurídico, concluye señalando que es procedente aprobar la modificación presupuestal entre proyectos siendo el proyecto HABILITADOR, el PIP “Mejoramiento de la Articulación Comercial de Productos Agroindustriales, Pecuarios y de Turismo de los Productores de la Cuenca del Sambaray, Cuenca Chuyapi, Cuenca Vilcanota del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, departamento del Cusco”, con CUI 2445123, por el monto de S/300.000.00soles, a favor del Proyecto Habilitado “Iniciativa a la Competitividad PROCOMPITE VI Convocatoria”, con CUI 2445123, por la suma de S/300.000.00soles;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las Atribuciones conferidas en el Art. 39° y numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las votaciones respectivas y con la dispensa del trámite de lectura del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de presupuesto, para la VI Convocatoria de PROCOMPITE 2020, de la Municipalidad Provincial de La Convención, hasta por la suma de S/500.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), previo informe de disponibilidad presupuestal respecto al incremento de los S/200.000.00 soles; aclarando que el proyecto Habilitador denominado: “Mejoramiento de la Articulación Comercial de Productos Agroindustriales, Pecuarios y de Turismo de los Productores de la Cuenca del Sambaray, Cuenca Chuyapi, Cuenca Vilcanota del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco”, con CUI 2445123, cuenta con la suma de S/300.000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles) a favor del Proyecto Habilitado “Iniciativa a la Competitividad PROCOMPITE -2020”.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Unidad de Programación Multianual de Inversiones y demás instancias realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución a las Instancias respectivas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
GM
DPP
UPMI
GDE
Otros
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
N.º F
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447